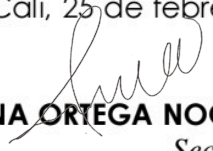


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00128-00 que se encuentra pendiente pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 25 de febrero de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°452

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 36 a 44 obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 35 sustituye el poder conferido a favor del abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA** portador de la Tarjeta profesional N° 146.956 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 45 a 49 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por medio de auto No. 831 del 06 de julio de 2020 se requirió al apoderado de la parte demandante para que indicara bajo la gravedad de juramento si conoce los nombres y direcciones de notificación de los **herederos determinados e indeterminado de la señora MARIA LEONIDE LENIS**, quien a folio 183 aporta memorial que data del 27 de noviembre de 2020 indicando que desconoce dicho domicilio, pero no lo hace bajo la gravedad de juramento, requisito indispensable para dar aplicabilidad al artículo 29 del C.P.T.yS.S.; razón por la cual se requerirá al apoderado de la parte actora para que presente dicha manifestación bajo la gravedad de juramento, como lo establece la norma citada.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA**

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces.

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que presente dichas manifestaciones contenidas en el memorial enviado el 27/11/2020 bajo la gravedad de juramento, como lo establece la norma citada.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 01/03/2021 EN EL ESTADO No29

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 25 de Febrero de 2021

Oficio N°307

Señor:

JAIME LUIS HERNANDEZ

Jaimeluis.hernandez31@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: CARMEN TULIA PALACIOS CAICEDO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2020-0012800

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 2° del Auto N° 452 del 25 de Febrero de 2021:

“CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que presente dichas manifestaciones contenidas en el memorial enviado el 27/11/2020 bajo la gravedad de juramento, como lo establece la norma citada.”

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria